



Pasto, 21 de marzo de 2026

Licenciado

**HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO**

disypalacios88@gmail.com

El Charco, Nariño



NAR2026EE010686

**Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

|                                      |                                                 |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Acto Administrativo que se notifica: | RESOLUCION NO. 1337                             |
| Fecha del Acto Administrativo;       | 11 DE MARZO DE 2026                             |
| Autoridad que lo Expidió:            | Secretaría de Educación Departamental de Nariño |
| Recurso(s) que procede(n):           | PROCEDE RECURSO REPOSICION                      |
| Autoridad ante quien se debe         | Secretaria de Educación Departamental           |

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO 1º- DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido al señor: HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C. No. 13.103.633, otorgado mediante resolución No. No. 2847 del 29 de mayo de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida al señor: HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C. No. 13.103.633, otorgada mediante Resolución No. 3809 del 02 de agosto de 2024, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco (N). ORDENAR al señor HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C. No. 13.103.633, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de Básica Primaria en el Centro Educativo El Cuil del municipio de El Charco (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 4º.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C. No. 13.103.633, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano siguiente correo electrónico disypalacios88@gmail.com, celular: 3042290568, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 5º.- Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco, al siguiente correo electrónico [ie.rio.tapaje.charco@sednarino.gov.co](mailto:ie.rio.tapaje.charco@sednarino.gov.co) Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 8º.- La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación No. NAR2026EE009373 del 12 de marzo de 2026, del(a) Señor (a) HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITACION RESOLUCION 1337.pdf

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 1 de 2 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCION No.

1337

11 MAR 2026

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

De conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

*"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

El Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...) "

El docente HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C No. 13.103.633, docente vinculado en PROPIEDAD, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en el Centro Educativo El Cuil del municipio de El Charco (N).

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante respuesta al radicado NAR2024ER017997 del 27 de mayo de 2024, solicitó al docente HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, la presentación del Formulario de inscripción al programa de protección individual de la Unidad Nacional de Protección para solicitar ante esta entidad el inicio de la evaluación del riesgo de acuerdo con la solicitud de reconocimiento temporal de docente amenazado. Posteriormente, mediante correspondencia de salida con radicado NAR2024EE042078 del 11 de noviembre de 2024, se requirió por segunda vez al docente la presentación del formulario de la Unidad Nacional de Protección, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a la solicitud realizada.

Habida cuenta la desatención presentada por el docente a los requerimientos realizados por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño frente a la presentación del Formulario de la Unidad Nacional de Protección, se procederá a dar por terminado el reconocimiento temporal de la condición de docente amenazado y la comisión de servicios ordenada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido al señor: HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO, identificado con C.C. No. 13.103.633, otorgado

|                                                                                                                          |                                                    |          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>Secretaría<br/>de Educación</div> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                          |                                                    | Página   | Página 2 de 2 |
|                                                                                                                          |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                          |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

mediante Resolución No. 2847 del 29 de mayo de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

- ARTÍCULO 2°.

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida al señor: **HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO**, identificado con C.C. No. 13.103.633, otorgada mediante Resolución No. 3809 del 02 de agosto de 2024, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco (N).
- ARTÍCULO 3°.

ORDENAR al señor **HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO**, identificado con C.C. No. 13.103.633, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de Básica Primaria en el Centro Educativo El Cuil del municipio de El Charco (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.
- ARTICULO 4°.

Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **HENRY JAVIER PALACIOS ERAZO**, identificado con C.C. No. 13.103.633, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico **disypalacios88@gmail.com**, celular: 3042290568 , y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.
- ARTICULO 5°.

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco, al siguiente correo electrónico **ie.rio.tapaje.charco@sednarino.gov.co**
- ARTÍCULO 6°.

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 7°.

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 8°

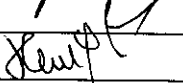
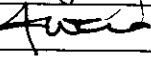
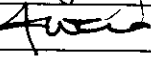
La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2026



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

|                                                                                                 |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA<br>Subsecretario Administrativo y Financiero SED        | 04 DE MARZO DE 2026 |  |
| Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED    | 04 DE MARZO DE 2026 |  |
| Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED | 04 DE MARZO DE 2026 |  |
| Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES<br>Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED    | 04 DE MARZO DE 2026 |  |